

LA PALANCA

"Dios al dar al hombre necesidades, al hacerle necesario el recurso del trabajo, ha hecho del derecho de trabajar la propiedad de todo hombre; y esa propiedad es la primera, la más sagrada y la más imprescriptible."—TUCOR.

"El solo afán útil que pueden tomarse los gobiernos es impedir que el interés de los unos perjudique á los derechos de los otros ó del público."—J. B. SAY.

"No esperemos recursos para las necesidades extraordinarias de un Estado más que de la prosperidad de la nación, y no del crédito de los hacendistas."—QUEREXY

SERIE VII.	REDACTOR <i>Juan P. Ferrás.</i>	Cartago, Costa-Rica, 21 Abril 1884.	Sale una vez por semana.		NUM. 78
			SUSCRICION	{ 12 números... \$ 1.00 1 .. 0.10	

LA PALANCA.

Cedemos el campo editorial al siguiente interesantísimo artículo sobre la importante obra del escritor mejicano D. Ign. L. Vallarta, "El Juicio de Amparo y el Hábeas Corpus". La aplicación práctica que los juicios acertadísimos de nuestro amigo y condiscípulo Don Cleto González Viólez tienen para el estado y situación actual, nos mueve además á recomendar este precioso trabajo á nuestros lectores.

El juicio de amparo y el writ of Hábeas Corpus, por Ignacio L. Vallarta. México. 1881.

Este libro del eminente magistrado y notable publicista mejicano, que él con tanta modestia califica de ensayo, es un estudio comparativo completo sobre el recurso de amparo que la constitución de 1857 estableció en Méjico y el de *hábeas corpus* que reconocen las legislaciones constitucionales de Inglaterra y los Estados Unidos de América. Está hecho con una claridad y precisión en los detalles que acusan una escrupulosa confrontación de las legislaciones parangonadas y con tal devoción á los verdaderos principios, que nunca el fanatismo patriótico interviene para ocultar ó hacer menos salientes los defectos de la Constitución mejicana. Es, en suma, una monografía excelente, escrita en un estilo admirable y que, no obstante tratar su tema sólo desde el punto de vista jurídico, debe encontrar agasajadora hospitalidad en la librería de cuantos se dedican á la ciencia del derecho público, y sobre todo del juez y del abogado, á quienes sin disputa prestará importantísima ayuda.

Para quien conozca siquiera la naturaleza del amparo, todo encomio parecerá baldío, así como inútil cualquier esfuerzo de nuestra parte para probar la superioridad del recurso mejicano sobre el *hábeas corpus* inglés y norte-americano. Para todo otro, bastará decir que el *hábeas corpus*, que Blackstone llama "el baluarte de la Constitución británica", solamente protege al ciudadano contra los ataques hechos á la libertad personal, en tanto que el amparo tiene cobida siempre que un acto del poder, en cualquiera de sus ramas, hiere cualquiera de las garantías individuales. Si á esto se añade que el amparo está reglamentado de modo que no ofrece

trabas de ningún género, que está al alcance de todos sin distinción de nacionalidad y que Méjico es la primera nación que ha aplicado á todas las garantías este específico contra las arbitrariedades, encontramos motivo sobradamente justo para que el mejicano esté orgulloso de su institución.

La lectura de este interesante volumen nos ha procurado, una vez más, el amargo convencimiento de que la constitución que nos rige está plagada de defectos, y nos recordará la premiosa necesidad que tenemos de reglamentar las garantías individuales. Trabajo es éste en que deberían ocuparse pronto los legisladores de este país; y para ellos y para nuestros abogados que han de colaborar en obra tan urgente, el libro del Sr. Vallarta tiene una importancia especial, por lo mismo que registra minuciosamente los rincones de reglamentación que han dado á sus recursos Méjico, Inglaterra y los Estados Unidos; que señala imparcialmente las ventajas ó inconvenientes de uno ú otro procedimiento, y que, debido á la práctica alcanzada por su autor en la carrera de la magistratura, está sembrado de tantas observaciones juiciosas y oportunas.

En Méjico ciertamente se ha abusado y se abusa del amparo, y es alarmante que en un pueblo bien gobernado como aquél, donde las instituciones parecen afirmarse cada día, sea tan crecida la progresión en que aumenta todos los años el reclamo del recurso; pero al menos no es éste allí letra muerta sino garantía viviente.

En cambio, nuestro *hábeas corpus* no tiene historia, si no es la de la diferente redacción en que ha aparecido escrito en las ocho constituciones que nos han gobernado desde nuestra emancipación; y no es en verdad la vigente la que se lleva la palma en punto á consignar bien la garantía. Es la emitida el año 1847 la que, en nuestro sentir ganaría en el concurso, á pesar de ser un tanto reglamentaria. En sus art.^{os} 143 á 149 fija los principios de que ninguna detención durará más de setentidós horas sin que la autoridad que la haya ordenado justifique el cuerpo del delito atribuido y libre orden de prisión; de que ningún carcelero recibirá en detención á nadie sin orden escrita de autoridad competente; de que las personas aprehendidas por la autoridad no serán llevadas á otros

lugares de detención ó prisión distintos de los legal y públicamente destinados con ese fin; de que no serán incomunicados los detenidos ó presos sin orden del juez, y de que son responsables de prisión ó detención arbitraria, el que librare orden de arresto ó prisión sin estar autorizado, el que condujere al detenido á lugar distinto del legal y el carcelero que lo recibiere. Estos artículos, si pecan, pecan por claros y por minuciosos, pero con ellos no había necesidad de ocurrir á una ley reglamentaria para saber los casos en que procede el recurso. Fué la constitución de 1859 la primera que introdujo el desorden; le pareció talvez chocante decir las cosas así tan al alcance de toda inteligencia, y como en ese período se trataba de imitar tanto la constitución norte-americana, se suprimió lo antiguo, que debía ser muy malo, y se contentaron nuestros constituyentes con decir que "todo hombre goza del derecho de *hábeas corpus*". Resultó, pues, que con esa concisión espartana y sin ley reglamentaria, la garantía no ha salido del dominio de la especulación y no se convertirá en real y efectiva, mientras no haya un gobierno bastante ilustrado y liberal que proponga la reglamentación de ésa y de las demás garantías, ó un congreso bastante conocedor y cumplidor de sus deberes que la tome á su cargo espontáneamente.

Otra reforma de mucho momento que nos aconsejará la lectura del libro del Sr. Vallarta es la relativa á suspensión de garantías. Con motivo de la crítica que el publicista Sr. Arozamena hace al art. 29 de la constitución mejicana, el Sr. Vallarta pide su reforma en términos que la suspensión de garantías se haga por período fijo, para un número determinado y únicamente de aquellas que pudieran suspenderse. En este último punto sobre todo nos parece importante dejar la palabra al señor Vallarta. "El artículo 29 debe modificarse en el sentido de que él mismo define cuáles son aquellas garantías que, además de las que aseguran la vida, no pueden, no deben suspenderse jamás, ni por ningún motivo, las que, por proteger ciertos derechos que nunca la sociedad ni la ley pueden desconocer, establecen prohibiciones que no deben violarse (las relativas, por ejemplo, á la esclavitud, la mutilación, el tormento, la condenación sin juicio, la aplicación de leyes

ex post facto, etc.), y cuáles son las que pueden restringirse solamente en nombre de la salud pública, y cuando, en el conflicto del derecho social y del individual, aquel debe sobreponerse á éste, sin afectar las esenciales á la naturaleza del hombre (como, por ejemplo, la detención por más de tres días sin auto de prisión, la ocupación de la propiedad con indemnización posterior, el juicio de imprenta por jueces que no sean jurados, etc.), y cuáles, en fin, pueden suspenderse por entero, sin desconocer esos derechos naturales (como el viajar con pasaporte, como el no portar armas, como el no reunirse para tratar asuntos políticos, etc.). Y no sólo esto debería comprender la reforma de aquel texto, sino ordenar que cuando alguna ley haya de suspender las garantías, se expresen en ella con toda claridad cuáles sean, se demarquén las restricciones que deben sufrir, y sobre todo, establecer que esa ley contenga los preceptos que regalen los derechos y deberes de los habitantes de la República durante la suspensión misma de las garantías. Así quedarán extinguidos de raíz grandes abusos."

Y si el artículo mejicano, redactado con alguna restricción, parece al Sr. Arozamena concebido en *términos alarmantes*, qué diría del nuestro que no excluye ni la garantía de vida? En efecto, según la fracción 7^a del art. 73 de nuestra constitución, el Congreso, y en sus recesos la Comisión Permanente, pueden suspender *el orden constitucional*, en caso de conmoción interior ó de agresión extranjera, siempre que la suspensión se juzgue indispensable para salvar la República; y aunque nuestra constitución limita la suspensión al tiempo estrictamente necesario y exige nueva declaración del legislativo cuando exceda de sesenta días, parece inicuo y es un contrasentido que por cuanto un revolvedor tumultúa un pueblo en los confines de la República, quede en suspenso el orden constitucional para todo el país y que durante esa suspensión, no tenga el ciudadano ninguna garantía absolutamente.

Estas son reformas que deben hacerse perentoriamente á nuestra ley suprema, lo mismo que la relativa á establecer cómo y por quién se hace la declaración de inconstitucionalidad de las leyes, tema que trataremos en otra ocasión.

Pero aparte de esto, el libro del Señor Vallarta nos inspira reflexiones de más alto peso y que tienen cabal aplicación á todas las repúblicas latino-americanas. ¿Por qué, siendo el amparo superior al *habeas corpus*, y no obstante el mejoramiento de instituciones realizado en Méjico, se goza de más libertad en Inglaterra ó los Estados Unidos? ¿por qué el súbdito inglés, apesar de vivir en una monarquía, está más seguro de no ser vejado por el poder que cualquier ciudadano de cualquiera de nuestras repúblicas, y puede hablar de su nacionalidad con el mismo orgullo y legítima satisfacción con que el

romano del tiempo de la república exclamaba *civis romanus sum*? será acaso que el pueblo juglés y sus parientes de América son más gobernables que cualquiera otro pueblo, como pretende un escritor de aquella nación; y habremos los latinos de patentizar la justicia con que el filósofo cubano decía que *libertad que no habla inglés no es libertad*? cuál es la causa de que, teniendo nosotros un régimen político que se complace más con la libertad, la libertad sea entre nosotros planta tan rara? Procuremos indagarlo.

Un pueblo nunca será libre mientras no tenga ciudadanos y mientras el respeto á la ley y á las instituciones y al derecho ajeno no sea superior á todo otro móvil. Todo gobierno, por inclinación de la propia naturaleza, tenderá á pasar por encima de las libertades públicas; todo gobernante sentirá el aguijón que lo incita á hacer su capricho, á centralizar el poder y á pisotear, si es preciso, las instituciones que se oponen al logro de sus deseos. A esta tendencia y á esa inclinación no hay otro freno posible que la oposición que hagan los gobernados vigilantes y zelosos de su derecho y la empeñosa defensa que hagan de sus libertades. Toda vez que un pueblo sea bastante cobarde para mirar con indiferencia ó para soportar pacientemente los extravíos y las injurias de un gobierno, tendrá que llegar necesariamente á la esclavitud política. Los barones ingleses, sublevados ante las arbitrariedades del rey Juan, y haciéndole firmar ante el ejército enemigo la carta de libertades, serán siempre el perfecto modelo de los pueblos que no quieren vivir en la abyección y encorvados bajo el ignominioso peso de la tiranía. Y cuenta que el reclamo ha de venir tras la injuria, pues el despotismo, una vez consentido echa hondas raíces y cuesta vencerlo: ese olvido tuvieron los aragoneses y lucharon tarde contra Felipe II por la conservación de sus franquicias y fueros.

El miedo y el egoísmo nunca podrán servir de pedestal á la democracia; y será en todo caso un pueblo de ilotas el que no tiene intervención y el ojo atento en el manejo de los asuntos generales; que ve á uno de sus miembros vulnerado en su derecho y lo tolera, no recordando que de ese modo se abre camino al despotismo; y que en vez de preocuparse por el interés de todos y de reclamar el derecho de todos, abdica su derecho y se entrega de lleno á la satisfacción de placeres egoístas. El pueblo ateniense, el más democrático de la antigüedad, intervenía y ponía su mano en todo asunto que á la comunidad interesara. El romano alcanzó la igualdad de derechos civiles, retirándose los plebeyos al Aventino, y con sus virtudes cívicas que hoy parecen legendarias, la más completa libertad; en cambio, en los últimos tiempos de la república, olvidándose de su interés por la *cosa pública*, reclamando espectáculos en vez de libertades, perdiendo su

virilidad en la desidia y en la más odiosa corrupción de costumbres, llegó á ser un hato de esclavos, el más vil de los pueblos, y pudo entonces ser dominado por un imbécil como Calígula ó por un comediante sin entrañas como Nerón.

La libertad se gana y es preciso luchar para adquirirla y conservarla; no es cosa con que puede obsequiarse á un pueblo: el que no la ha conquistado en buena lid, el que no sabe apreciarla en lo que vale y el que no la defiende contra los ataques del poder, como defendería cada cual su propiedad particular, no es un pueblo libre. Por eso hemos tenido por error muy nocivo la importancia capital que algunos dan á las instituciones para traer la libertad, así como á la ley para modificar las costumbres. No dudamos que leyes sabias rectamente aplicadas pueden influir ó influyen directamente en el mejoramiento de las costumbres; pero pretender cambiarlas ó arrancar una preocupación social con un golpe de esta varita mágica que se llama la ley, sin por otra parte tener tribunales rectos y sabios y sin influir también con el trabajo de zapa, lento pero más seguro, de la educación, es pretender un imposible. Así juzgan muchos que la libertad se obtiene sólo con constituciones liberales, con tener la república por forma de gobierno, con presidentes responsables y los demás arreos con que sueñan y se extasían los trovadores políticos de nuestros países: piensan que teniendo estas cosas, la libertad vendrá por añadidura. Error manifiesto: la libertad no es lo accesorio, es lo esencial; es la materia, lo otro es la forma y la manifestación. Por eso, el súbdito de Victoria es más libre que el ciudadano de nuestras repúblicas; y aunque la mezcla de instituciones que se ve en Inglaterra hace que la libertad se encuentre incómoda y como con un vestido que no es el suyo, es preferible á nuestro juicio tener una libertad cierta á poseer todas las libertades imaginables, pero imaginarias.

La educación del pueblo en la conciencia de su derecho y las virtudes del ciudadano son las que traen el gobierno libre: por ahí debe empezarse, lo demás es querer que las heridas cicatricen de fuera para dentro. El pueblo romano del tiempo de Cincinato y de Régulo tuvo la misma forma de gobierno hasta Augusto, y sin embargo de su forma republicana, la corrupción y el envilecimiento del ciudadano hicieron posibles á Sila y á César.

Las anteriores consideraciones, hasta cierto punto desanimadoras, no nos autorizan sin embargo para desconocer el papel interesante que representan las instituciones liberales; y está tan lejos de nosotros creerlas antitéticas y reñidas con la libertad, que hemos comenzado este ligero trabajo reclamando la perfección y el complemento de las nuestras. Juzgamos por el contrario que la república es terreno mejor acondicionado que ningún otro para que la libertad crezca y fructifique; pues,

aunque es verdad, y ojalá no lo fuera, que puede haber repúblicas sin libertad, el pueblo que tiene esa forma de gobierno, llamado por sus gobernantes de tiempo en tiempo á ejercer su derecho, aprenderá mas facilmente á conocer su importancia que otro cuya voz no sea oída jamás y que de hecho y de derecho vive postrado á los piés de un tirano. Ciertamente que la practica de las instituciones republicanas en países no educados para la libertad es una ridícula farsa; pero llegará una época en que el ciudadano de veras ejerza su derecho y entonces no tendrá que luchar por el planteamiento de la institución sino que encontrará el camino facil y expedito. Siempre es una ventaja que tenga vestido listo para cuando llegue la libertad.

Entre tanto, toca á los gobiernos honrados y á los ciudadanos que se interesen por el bienestar y felicidad del pueblo procurar á éste una educación que contribuya al desarrollo de la individualidad y á que la ciencia del deber y de la propia dignidad se afirmen. Así, podremos probar á los anglo-sajones, que nos miran como raza inferior á la suya, que nuestra raza es capaz no sólo de la abnegación y del sacrificio y de conquistar derechos para los demás pueblos, como Francia con su Revolución, sino también de vivir la vida útil y ordenada de todos los días.

En ese camino, Méjico va á la cabeza de las repúblicas hispano-americanas y cabe esperar que será dentro de poco tan libre como sus vecinos del norte. A nosotros nos toca seguir sus huellas.

CLETO GONZALEZ VIQUZ.

COLABORACION.

La Escuela y el Estado, por Guillermo Tiberghien. (Continuación.)

Me envía esta obra en los siguientes términos: "Bruselas 17 de Diciembre de 1870.

"Señor:

"Acabo de leer vuestro folleto relativo á la creación de una escuela normal, independiente del Estado y de la Iglesia erigida en Hamburgo. Apruebo vuestro proyecto; lo encuentro conforme á los verdaderos principios del derecho público, donde la enseñanza debe, como los demás ramos de la actividad social, organizarse sobre su propia base y desarrollarse libremente en su propio dominio; lo encuentro conforme también con las leyes que presiden á la evolución histórica de la sociedad y de las instituciones humanas. Lo encuentro digno, en fin, de la gran ciudad á la cual habéis ofrecido vuestro plan y que parece lamada por su situación á dar el ejemplo de la emancipación y de la organización racional de las escuelas en Alemania.

El papel que asigna á la enseñanza en la sociedad es el que pertenece á los cultos en Bélgica. Desde nuestra Constitución de 1831, la libertad de cultos está garantida; no se puede obligar á nadie á observar ceremonias religiosas; el Estado no tiene derecho á intervenir en el nombramiento, ni en la instalación, ni en las relaciones de los ministros de los cultos con sus superiores. La religión está, pues, enteramente independiente del Estado.

"La enseñanza, entre nosotros, es igualmente libre, sólo que al lado de la enseñanza privada, tenemos una enseñanza pública que está ordenada por la ley

pagada por el Estado. El Estado en Bélgica tiene escuelas primarias, escuelas de segunda enseñanza, ateneos y universidades. En el terreno de la instrucción primaria, el Estado no tiene más rival serio en algunas localidades que la enseñanza miserable de las congregaciones; pero en el terreno de la instrucción superior ha encontrado una competencia formidable en las universidades libres creadas por los dos partidos que dividen el país.

"La Universidad libre de Bruselas responde exactamente á vuestro ideal. Es independiente del Estado y de la Iglesia; no está sostenida más que por los subsidios anuales de la villa y de la provincia y por las simpatías de las poblaciones liberales que le confían sus hijos; enseña la ciencia por la ciencia, sin ninguna preocupación dogmática, preparando en todo á los discípulos para sufrir los exámenes establecidos por la ley. Cuenta hoy 500 alumnos en las cuatro facultades. Hay más: la enseñanza filosófica desde el principio está absolutamente en armonía con la doctrina que queréis dar para fundamento científico y religioso en vuestro *Volkshochschule*: (Seminario para la enseñanza popular.)

"Vuestro proyecto me parece, pues, perfectamente realizable, bajo el doble punto de vista de los principios y de los hechos, y la experiencia que de esto se ha hecho en Bélgica de 35 años á esta parte, es una garantía suficiente del éxito en Hamburgo.

"Añado otra consideración histórica que tiene también su valor. La Universidad libre de Bruselas, dirigida por un consejo de administración, está fuera de toda intervención política ó confesional; es hasta ahora el establecimiento único en su género en Europa. Pero en los Estados Unidos de América, la enseñanza se organiza mejorando según las exigencias de su naturaleza particular y de su misión en la sociedad. América del Norte, Nación virgen, libre de tradiciones y de trabas, entra resplandeciente en la vía nueva, en la vía del porvenir en lo que concierne á la esfera de la educación y de la instrucción. En Europa, en mejores condiciones, no tenemos todavía más que dos órganos del cuerpo social que casi descansan en su propia base, el Estado órgano del derecho; y la Iglesia, órgano de la religión; en América hay un tercero, Enseñanza, órgano de la cultura humana. América es evidentemente superior á Europa en este punto, y Europa no hará nada mejor para desembarazarse de las imperfecciones seculares acumuladas en las ruedas de la sociedad, que imitar la organización escolar de los Estados Unidos....." (Continúa)

Notas varias

—COMO NOS LERN los periodistas centro-americanos. *El Diario de Centro América*, n° 1, 071 de 4 del corriente dice:

"La prensa de Costa-Rica ha emprendido energética lucha contra los jesuitas; en defensa de éstos ha reaparecido el "Quincenal Josefino" pero nada podrá detener el impulso de las ideas libres y al fin saldrá completamente de Centro-América la execrada compañía. Así lo deseamos".

Por si el apreciable lector de *El Quincenal* no hubiere leído ese suelto, lo transcribimos, deseando que el colega guatemalteco y otros de por allá nos juzguen con más discernimiento.

—LA ESTUDIANTINA ESPAÑOLA "Figaro" ha llegado á Guatemala y esperamos que recorrerá todas las repúblicas centro-americanas. Esta compañía ambulante, que recuerda los antiguos trovadores y juglares, ha dado ya 1,496 conciertos públicos y 11 en palacios de reyes y distinguidos personajes. Sean bien-

venidos. —SEGUN LAS NOVEDADES, de N. York, ha sido nombrado Ministro de España en Guatemala el Sr. Don Melchor Ordoñez.

—DAMOS cordialmente la enhorabuena al país por la celebración definitiva del contrato para el arreglo de la Deuda exterior y conclusión del ferro-carril, enlace de la sección central con la atlántica. Ahora lo que se necesita es entrar de lleno y sin rodeos á proteger la agricultura é industrias y la inmigración y arreglar la Hacienda pública bajo un plan sencillo y racional. Los ingenieros Latham y Ross andan inspeccionando la ruta en proyecto para enlazar Río-Sucio con el río San Juan, y de vuelta vendrán sobre el trazado Reventazón-Cartago.

—DEBEMOS á la amabilidad del distinguido escritor costa-ricense el envío de su interesante obra "Costa-Rica, Nicaragua y Panamá", precioso volumen de 832-xxiii páginas en 4.º mayor, impreso en Madrid por Manuel Gimés Hernández, impresor de la Real Casa. Oportunamente nos ocuparemos de tan excelente obra, que recomendamos eficazmente á nuestros lectores.

—CORREN rumores de haber sido heridos con dinamita el 17 del corriente en Guatemala el presidente Barrios y su ministro Barrundia. A ser esto cierto tememos horribles consecuencias. ¿Se acerca la *Mano negra*?...

—SALUDAMOS afectuosamente en su regreso á este país al eminente centro-americano, Doctor Don Lorenzo Montúfar.

—SE DICE que en las próximas sesiones ordinarias del Congreso se reunirá definitivamente la empeñada batalla sobre el cultivo del tabaco. Alerta, cosecheros!

—EX LA BOTICA del acreditado farmacéutico de esta ciudad Don Enrique A. Guier se halla un completo surtido de perfumería, medicinas de patente y otros artículos utilísimos, que recomendamos al público en general. En la botica de D. Manuel Calderón, de San José, hay depósito de los mismos.

—A última hora ha llegado á nuestro poder la siguiente hoja suelta que por su interés reproducimos.

LIBRO INTAMATORIO.

Ayer circuló en esta ciudad uno, impreso en Guatemala, titulado "Documentos relativos al suceso robo de la Agencia del Banco Internacional en Quetzaltenango."

Firman ese papel Francisco Huete y Carlos Vela, y en él denigran y calumnian atrocemente á dos jóvenes costaricenses, cuya reputación sin mancha es por sí sola escudo bastante contra los tiros de aquellos.

No se hará esperar, sin embargo la debida contestación para que se conozca en toda su plenitud los hechos relativos al famoso robo por que fueron sometidos á juicio Huete y Vela; ni se dejará de exigir de estos calumniadores la reparación que corresponde.

San José de Costa-Rica, Abril 24 de 1884.
Manuel María Calvo. S. Calvo Mora. B. Salazar. F. Villafranco, J. Vargas M. Pantalcon Fonseca, Pedro Pérez Z. Victor Orozco.

AVISOS.

Agente y unico correspondiente para los asuntos franceses, el Sr. Don J. Y. Ferrer, 71, Rue de Rennes, Paris.

MARMOL DE CARRARA (ITALIA.)

Panteones, mausoleos, bóvedas sepulcrales, lapidas para nichos, y cuantos trabajos en mármol se pidan. Las personas que honren el taller con sus encargos quedarán satisfechas de la clase superior de los mármoles y del estilo y buen gusto de las obras.

Actividad y precios módicos.
San José, Calle de la Unión n° 10.

PERIÓDICOS ILUSTRADOS.

CON PRIMAS.

Our Home and Fireside Magazine (Tesoro de la Familia y el Hogar) elegante Revista mensual de Literatura, Ciencias, Artes y Modas, ilustrado con numerosos grabados. Portland, Maine.

PRIMA: 2 grandes cromos de 21 por 14 pulg.

2 " " " 14 por 10 "

12 felicitaciones con marco *paperie*

12 electrografías de 22 por 15 pulgadas.

Illustrated Magazine and Home Companion (Referente Ilustrado y Compañero del Hogar), gran revista mensual de Ciencias, Literatura, Música, Historia, Modas, etc., con preciosos grabados en el texto. Augusta, Maine.

PRIMA: 7 grandes cromos 14 por 10 pulgadas.

8 pequeños " " 9 " 4 "

60 electrografías 13 " 9 "

entre las cuales figuran los retratos de todos los presidentes de los EE. UU. de N. América.

GALERIA DE AMERICANOS ILUSTRES, por D. Jesús Pando y Valle. *Biografía de Don Francisco Javier Balmaceda*, precioso folleto de 47 páginas, en 8º prolongado, en rústica, esmeradamente impreso.

Se vende en esta imprenta á 50 cts.

Píldoras y Licor de Lourdes.

PREPACION DEL DR. MORALES, DE MADRID.

El mejor purgante, anti-bilioso y depurativo. CURA Ó ALIVIA TODA ENFERMEDAD.

Se vende en las principales boticas y droguerías: depósito en Santa Ana (Salvador) en casa del Dr. José M. Vides. 50 v 3.

Tónico--Genitales.

Célebres píldoras del especialista DR. MORALES, DE MADRID,

Contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad, de éxito seguro y exento de todo peligro.

Se venden en las principales boticas y droguerías.

Depósito en Santa Ana, en casa del Dr. José M. Vides. 50 v 3.

Línea de Vapores "Atlas."

La vía mas expedita de Limón á Europa, vía Nueva York.

[A Londres, 18 días.]

Por haberse publicado la tarifa á Londres con un error, se publica de nuevo toda la tarifa con las últimas rebajas.

A Londres.....	£ 2. 3. 6
„ Amberes, Hamburgo... }	" 2. 7. 6
„ Rotterdam, Amsterdam }	
„ y Bremen.....	
„ Havre.....	2. 12. 6
„ Burdeos.....	2. 17. 6
„ Marsella y Génova.....	3. 2. 0

Por tonelada de 2240 lbs. con 5 por ciento de capa.

A Nueva York \$8, oro americano, por tonelada de 2,000 lbs. con 5 por ciento de capa.

San José, Marzo 24 de 1884.

M^ror C. Keith. Agente.

6 v. 2.

HARINA

Golden Age.

De ahora hasta el 15 de abril próximo ó segundo aviso, vendo harina de primera clase y fresca, de la marca "GOLDEN AGE," entregada en esta ciudad á \$8-50 el quintal, por mayor. No se vende al menudeo.

San José, 26 de Marzo de 1884.

T. W. ALLEN. Oficina de Minor C. Keith.

6 v. 2.

Cayetano de Benedictis,

SAN JOSE DE COSTA-RICA.

Ofrece al público el más completo surtido de esquisitos vinos y licores selectos.

24. v. 12.

Obras de F. G. Ayuso.

Acaban de llegar á esta agencia las siguientes importantes obras, entre las cuales, las gramáticas francesa é inglesa han sido examinadas y obtenido la aprobación del conocido profesor Mr. Twight.

GRAMÁTICA FRANCESA, método teórico-práctico, 340 pag. 8º, — pasta fina.....\$ 2-00

TRADUCTOR FRANCÉS, colección de obras escogido de la literatura francesa, 340 p. 8º pasta 1-75

GRAMÁTICA INGLESA, método teórico-práctico, 369 p. 8º, holandesa..... 2-00

LIBRO DE LECTURA INGLESA, colección de piezas de los mejores escritores, 432 p. 8º pasta 1-75

GRAMÁTICA ALEMANA, método teórico-práctico, 320 pag. 8º pasta..... 2-50

ESTUDIO DE LA FILOLOGIA en su relación con el Sanskrit, 376 pag. 8º pasta..... 2-50

GRAMÁTICA ARABE, método teórico-práctico, 156 pag. 8º pasta..... 2-50

SAKUNTALA, drama en 7 actos del poeta indio Kalidasa, versión directa del Sanskrit, 141 pag. 8º, holandesa..... 1-25

VIKRAMORVASI, drama en 5 actos del mismo poeta, 136 pag. 8º menor holandesa..... 1-25

VIAJES DE MAUCH Y BAINES al Africa del Sur, 175 pag. 8º menor holandesa..... 1-00

VIAJES DE SCHWEINFURTH al Africa central, 256 pag. 8º menor holandesa..... 1-00

VIAJES DE LIVINGSTONE al Africa Central desde 1840 á 878, 72 pag. 8º menor en rústica 0-50

LAS RELIGIONES Y LOS IDIOMAS DE LA INDIA, 231 pag. 16º holandesa..... 1-50

Cartago, C. R.—JUAN F. FERRAZ.

Agencia de Casas editoriales

Se han recibido las primeras entregas de las obras siguientes, de la casa editorial J. M. Faquin to Madrid.

Los Celos de una Reina	} Se admiten suscripciones y pedidos.
El Mundo por dentro.	
El Gran Galeoto.	
La Hermosura del alma.	
Teatro selecto de D. K.	} Agente, Juan F. Ferraz
le la Cruz.	

NUEVOS PERIÓDICOS.

Se admiten suscripciones á los siguientes:

La Ilustración Española y Americana, \$ 15 al año	
La Moda Elegante.....	17 " "
La América Musical,	5 " "
B: Mentor Ilustrado de los Niños.....	3 " "
La Revista de España,	17 " "
El Repertorio Médico,.....	6 " "
Europa y América,	5 " "
La Revista de Europa y Sud-América.....	7 " "

Agente en Cartago, JUAN F. FERRAZ.

¡OJO!

Los que deseen exhalar el delicioso aroma del tabaco VIEJO CHIRCAGRE y HABANO, vengan á "La Cubana Costa-Ricense" y lo obtendrán en toda clase de vitolas, que ya se han puesto al alcance de todos los bolsillos! También hay cigarrillos de varias especies, inclusive los famosos 51 tan aceptados.

ANTI-ASIMATICOS.

San José, Febrero 29 de 1884.

Ceferino A. Cañizales.

12. v. 7.

PARIS — CHARMANT

Dirigido por Mme. Louise d'Alq.

precioso quince al de modas y literatura. Edición de color.....\$ 8 00 al año. " en negro..... 5-00 " " El periódico más completo y barato en su género. Agente en Costa-Rica, JUAN F. FERRAZ, Cartago.

La Violeta y La Canastilla del Hogar

(REUNIDAS)

gaceta ilustrada de modas, labores, literatura, bellas artes, utilidad práctica para las madre de familia, instrucción y recreo para las señoritas.

Suscripción \$ 4 al año.

TABACO DEL BOSQUE.

Picadura de 17 \$1.00 libra.

Puros de varias vitolas—desde 1 25 hasta 7.00 ciento

Cigarrros en cajetillas, rueda de 25..... 1.00

Por mayor se hacen descuentos liberales.

Depósitos en San José:

Tienda de D. Jesús Cutero, picadura en paquetes de 1/2 libra.

Tienda de D. B. Calsamiglia " " " " y puros.

H tel de Benedictis, puros y cigarrros por mayor y al menudeo.

Cartago, casa del propietario, Juan F. Ferraz.

LA EQUITATIVA

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIDA



Activo en Enero 1º 1884 \$53,030,581-70

La más POPULAR de todas las Compañías que hacen negocios en Centro y Sur-América y la UNICA que expide

Pólizas Semi-Tontinas

que no caducan, y son

INDISPUTABLES,

como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

Premios moderados; pero la DEMORA cuesta DINERO pues cada año más de edad, paga más premio.

Para informes, dirigirse á los infrascritos.

JAMES THOMAS, Agente Gral. para C.-A.

CECIL SHARPE, San José, Agente para C.-R.

JUAN F. FERRAZ, Cartago.—Agte. Colaborador.

Imprenta de LA PALANCA.